Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 408/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos respecto del estado de ejecución, consolidación y funcionamiento del Distrito U55 Parque de la Innovación, conforme las previsiones del artículo 5.7.48 del Código Urbanístico y demás normativa aplicable, con información actualizada a la fecha de recepción de la presente:

a. Parcelas vendidas dentro del predio detallando superficie, capacidad constructiva y, situación jurídica y titularidad actual, en la medida en que dicha información obre en poder del Poder Ejecutivo o resulte de registros públicos. Indique, asimismo, según corresponda, si la parcela se encuentra vacante, en construcción, construida o en actividad.
b. Detalle sobre las obras de infraestructura previstas para el Distrito U55, su estado actual, el porcentaje de avance físico y el responsable de su ejecución En caso de existir obras pendientes, indique el cronograma previsto para su realización.
c. Detalle los espacios verdes previstos y los efectivamente ejecutados, indicando para cada uno su ubicación, manzana o parcela afectada, superficie, estado de ejecución, grado de accesibilidad al público y condiciones actuales de uso y mantenimiento. Remita el plano actualizado que permita identificar la totalidad de los espacios verdes previstos y ejecutados.
d. Si se han realizado las aperturas de calles descriptas en el Plano N° 5.7.48 a) y de no haberse efectuado, indicar el cronograma previsto para su realización.
e. Grado de avance de las tareas de remediación ambiental previstas para el predio, indicando las parcelas alcanzadas, trabajos ejecutados, pasivos ambientales pendientes y resultados de los estudios realizados. Indique, asimismo si existen restricciones, condicionamientos o medidas de monitoreo ambiental vigentes respecto de alguna parcela o sector del predio.
f. Cuántos expedientes de obra nueva se han presentado para las tres zonas que comprende el distrito, estado de tramitación, destino con detalle de los rubros, planos límites y tipologías. Indique asimismo la cantidad de expedientes desistidos, archivados o con obras paralizadas.
g. Informe qué repartición gestiona y controla lo dispuesto en el inciso 4.3.3.2 U55) Disposiciones Especiales del artículo 5.7.48 U55 - Parque de la Innovación del Código Urbanístico, con respecto a las actividades económicas previstas. Asimismo, remita cuáles han sido aprobadas a la fecha de recepción de la presente y detalle si se encuentran en funcionamiento y cuál es su emplazamiento específico.
h. Informe la superficie construible total destinada hasta la fecha a las actividades económicas previstas en las disposiciones especiales del Distrito U55 y su relación con la superficie mínima establecida por el Código Urbanístico.
i. Informe las previsiones presupuestarias, fuentes de financiamiento y organismos responsables de la ejecución de las obras públicas o de infraestructura pendientes vinculadas con el desarrollo del Distrito U55, indicando, en su caso, los créditos presupuestarios asignados, ejecutados y pendientes de ejecución.
j. Remita la totalidad de los convenios y acuerdos de colaboración celebrados hasta la fecha de recepción de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:15